

Para: Econ. Leonardo Orlando Arteaga
Prefecto de Manabí.

De: Ing. Verónica Briones Solórzano.
Directora Financiera

Asunto: Anteproyecto del presupuesto para el ejercicio fiscal 2026.

De conformidad a lo establecido por el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD en sus artículos 240 y 242:

"Art. 240 Anteproyecto de presupuesto. - Sobre la base del cálculo de ingresos y de las previsiones de gastos, la persona responsable de las finanzas o su equivalente preparará el anteproyecto de presupuesto y lo presentará a consideración del Ejecutivo local hasta el 20 de octubre"

"Art. 242.- Responsabilidad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado.- La máxima autoridad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado, previo el proceso participativo de elaboración presupuestaria establecido en la Constitución y este Código, con la asesoría de los responsables financiero y de planificación, presentará al órgano legislativo local el proyecto definitivo del presupuesto hasta el 31 de octubre, acompañado de los informes y documentos que deberá preparar la dirección financiera, entre los cuales figurarán los relativos a los aumentos o disminuciones en las estimaciones de ingresos y en las previsiones de gastos, así como la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y un estado de ingresos y gastos efectivos del primer semestre del año en curso"

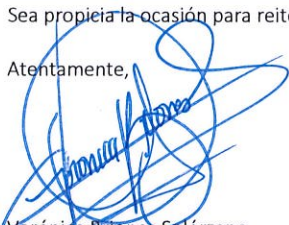
Considerando que con memorando No. GADPM-DFIN-2025-3847-MEM de fecha 20 de octubre de 2025, se entregó el anteproyecto del presupuesto para el ejercicio fiscal 2026 a su Autoridad; en este contexto, me permito adjuntar la proforma presupuestaria para el ejercicio fiscal 2026 por un monto de USD. 222.000.000.00 (Doscientos veintidós millones de dólares de los Estados Unidos de Norteamérica), a fin de que sea puesto en conocimiento del órgano legislativo.

Con los siguientes documentos:

1. Anteproyecto de presupuesto 2026.
2. Proyecto del Plan Operativo Anual 2026, remitido mediante memorando No. GADPM-DPPD-2025-553-MEM por el Director de Planificación para el Desarrollo.
3. Liquidación del presupuesto del ejercicio anterior (2024).
4. Gastos efectivos del primer semestre del año en curso.
5. Distributivo de personal remitido por la Dirección de Talento Humano.

Sea propicia la ocasión para reiterar nuestros sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,


Verónica Briones Solórzano
Directora Financiera
vbriones@manabi.gob.ec

Elaborado por:	Lic. Michelle Waibel Macías Asistente de Procesos 	Se autoriza continuar con el proceso correspondiente Leonardo Orlando Arteaga	
		SI 	NO

20 OCT 2025

Memorando: No. GADPM-DFIN-2025-3847-MEM

Fecha: 20 de octubre de 2025

Para: Econ. Leonardo Orlando Arteaga
Prefecto de Manabí.

De: Ing. Verónica Briones Solórzano.
Directora Financiera

Asunto: Anteproyecto del presupuesto para el ejercicio fiscal 2026.

De conformidad a lo establecido por el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD en su **Artículo 240.- Anteproyecto de presupuesto** *"Sobre la base del cálculo de ingresos y de las previsiones de gastos, la persona responsable de las finanzas o su equivalente preparará el anteproyecto de presupuesto y lo presentará a consideración del Ejecutivo local hasta el 20 de octubre"*.

En atención a memorando No. GADPM-DPPD-2025-553-MEM de la Dirección de Planificación para el Desarrollo, mediante el cual remite el Plan Operativo Anual 2026 y memorando No. GADPM-SPRE-2025-0085-MEM de la Subdirección de Presupuesto.

Me permito remitir el Anteproyecto de Presupuesto 2026, sobre la base del cálculo de ingresos y de las previsiones de gastos para el ejercicio fiscal 2026 por un valor de USD. 222.000.000.00.

Sea propicia la ocasión para reiterar nuestros sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,


Verónica Briones Solórzano
Directora Financiera
vbriones@manabi.gob.ec



*Recibido
20-10-2025*

Memorando: GADPM-SPRE-2025-0085-MEM

Fecha: 20 de octubre de 2025

Para: Ing. Verónica Briones Solórzano
Directora Financiera

De: Ing. Soraya Cedeño Palma
Subdirectora de Presupuesto (e)

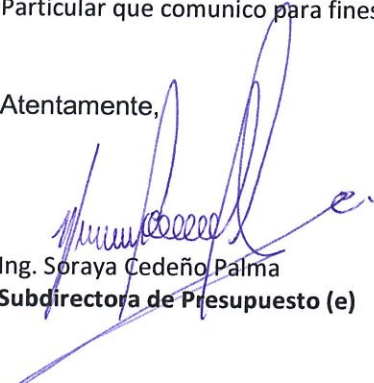
Asunto: ANTEPROYECTO DEL PRESUPUESTO 2026

De conformidad a lo establecido por el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD en su Art.240.- Anteproyecto del Presupuesto que textualmente expone: "Sobre la base del cálculo de ingresos y de las provisiones de gastos, la persona responsable de las finanzas o su equivalente preparará el anteproyecto del presupuesto y lo presentará a consideración del Ejecutivo local hasta el 20 de octubre".

En ese contexto, se remite el anteproyecto del presupuesto 2026, sobre la base del cálculo de ingresos y de las previsiones de egresos para el ejercicio fiscal 2026 por un valor de USD 222.000.000.00.

Particular que comunico para fines consiguientes

Atentamente,


Ing. Soraya Cedeño Palma
Subdirectora de Presupuesto (e)



PREFECTURA DE
MANABÍ
Desarrollo y Equidad

Subdirección de Presupuesto



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DE MANABÍ**

ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO 2026

**DIRECCIÓN FINANCIERA
20-10-2025**



CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN

- 1.1- Visión, Misión, Principios y Valores
- 1.2- Política de calidad
- 1.3- Objetivos de la Calidad
- 1.4- Objetivos Estratégicos
- 1.5- Plan Estratégico Institucional
- 1.6- Plan Anual de Inversión
- 1.7-Planificación Operativa Anual

2. BASE LEGAL

3. PRINCIPIOS PRESUPUESTARIOS

4. ANTECEDENTES

5. INGRESOS

- 5.1. Estructura Presupuestaria de ingresos
- 5.2. Ingresos Corrientes
- 5.3. Ingresos de Capital
- 5.4. Ingresos de Financiamiento
- 5.5. Resumen de Ingresos

6. EGRESOS

- 6.1. Estructura Presupuestaria de Egresos
- 6.2. Estructura Programática
- 6.3. Elaboración POA
- 6.4. Asignación de Egresos
- 6.5. Egresos Corriente
- 6.6. Egresos de Inversión
- 6.7. Egresos de Capital
- 6.8. Aplicación del Financiamiento
- 6.9. Detalle de Gastos por Área
- 6.10. Resumen de Gastos

7. CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVA GRUPO PRIORITARIO

8. DISPOSICIONES GENERALES

9. CONCLUSIONES

ANTEPROYECTO DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL 2026

1. INTRODUCCIÓN

El presente informe contiene la **Proforma Presupuestaria correspondiente al ejercicio fiscal del año 2026**, elaborada por el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Manabí, en cumplimiento de lo dispuesto en la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (COPLAFIP), el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) y la normativa técnica vigente emitida por el Ministerio de Economía y Finanzas.

Desde el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Manabí, se seguirá fortaleciendo la visión planteada para la provincia, para las presentes y futuras generaciones, encaminada a convertirla en un referente a nivel nacional e internacional por ser líder en igualdad, inclusión, los derechos, la equidad; una potencia turística, cultural, gastronómica y productiva, siempre con un enfoque de género e intergeneracional, trabajando también en la protección, conservación y cuidado del medio ambiente y de los recursos naturales, para poder generar economías verdaderamente sustentables, más aun considerando que Manabí cuenta con un territorio diverso.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Manabí, cuenta con las Certificaciones Internacionales:

- **ISO 9001:2015** – Gestión de Calidad en construcción de puentes (*Bureau Veritas*)
- **ISO 37001:2016** – Sistema de Gestión Antisoborno (*AENOR S.A.*)

El Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Manabí, tiene como:

- 1.1- MISIÓN:** Conducir a Manabí hacia un desarrollo sostenible, resiliente e inclusivo, aprovechando la innovación y la diversificación económica, mientras se preserva y valora su identidad cultural.

Implementar estrategias efectivas de adaptación y mitigación frente al cambio climático, fortaleciendo la infraestructura y la cohesión social para garantizar un futuro próspero y equitativo para todos sus habitantes.

VISIÓN: Al año 2030, Manabí será un territorio inteligente, incluyente, innovador, integrado territorialmente y con fuerte identidad cultural, con cantones y parroquias que prosperan de manera sostenible y resiliente."

PRINCIPIOS Y VALORES: El Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Manabí desempeña su gestión bajo los siguientes principios y valores:

- Honestidad
- Solidaridad
- Calidad
- Eficiencia
- Ética
- Innovación
- Integración
- Identidad
- Inclusión
- Transparencia
- Unidad
- Justicia Social
- Sostenibilidad
- Liderazgo Integral transformacional
- Equidad Territorial
- Integridad
- Indubio Pro operario

1.2-POLÍTICA DE CALIDAD

El Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Manabí apoya la visión estratégica de conducir a Manabí hacia un desarrollo sostenible, resiliente e inclusivo, aprovechando la innovación y la diversificación económica, preservando su identidad cultural, y convirtiendo a la provincia en un territorio inteligente y territorialmente integrado hacia el 2030.

Esta política establece las bases para la definición de objetivos claros y medibles, orientados a incrementar la satisfacción de los usuarios internos y externos mediante servicios de calidad, confiables y eficientes, que atiendan las necesidades de la población de manera sostenible.

Nos comprometemos a cumplir con los requisitos legales, reglamentarios y normativas vigentes, así como con otros requisitos aplicables nuestros procesos, garantizando que las actividades realizadas estén alineadas con las expectativas y necesidades de nuestros usuarios y partes interesadas.

4

Fomentamos la mejora continua de nuestro Sistema de Gestión de la Calidad, implementando estrategias innovadoras que permitan la adaptación y mitigación frente al cambio climático, fortaleciendo la infraestructura, la cohesión social y promoviendo la prosperidad de todos los cantones y parroquias de Manabí, de manera inclusiva y resiliente.

Esta política de calidad guía nuestro esfuerzo hacia la excelencia, buscando siempre mejorar nuestros procesos y servicios, y garantizar un futuro próspero, sostenible y equitativo para todos los habitantes de Manabí.

1.3-OBJETIVOS DE LA CALIDAD

Incrementar la satisfacción de los usuarios internos y externos del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Manabí.

1.4-OBJETIVO ESTRATÉGICO

Manabí Vivo Sostenible:

- -Físico Ambiental.
- -Ambiente
- -Riesgos
- -Cambio Climático

Manabí Integrado:

- -Asentamientos.
- -Movilidad, Conectividad
- -Infraestructura Vial e Hídrica.

Manabí Humano:

- -Justicia Social y Equidad Territorial.
- -Prevención de la Violencia y Atención Prioritaria.
- -Patrimonio Ancestral y Diversidad Cultural.
- -Seguridad Humana y Convivencia Pacífica.

Manabí Próspero:

- -Económico Productivo
- -Turismo.
- -Sector Agropecuario.
-

Manabí Estratégico:

- -Fortalecimiento Institucional.
- -Cooperación Internacional.
- -Articulación Actores Territoriales
- -Participación Ciudadana.

1.5-PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL

El Plan Estratégico Institucional (PEI), del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Manabí, cuenta con una visión estratégica que establece prioridades, estrategias, objetivos, resultados e indicadores. Alineados a Metas de Desarrollo Territorial con el Plan Nacional de Desarrollo y los Objetivos estratégicos, para garantizar acciones que generen una vida digna a los ciudadanos de esta localidad; así también, se constató que los programas a ejecutarse estén enmarcados tanto en las necesidades territoriales como la de los ciudadanos.

1.6-PLAN ANUAL DE INVERSIÓN

El Plan Anual de Inversión (PAI) es el conjunto de programas y proyectos de inversión que han sido priorizados, programados y territorializados. Para la ejecución del PAI se han asignado recursos en el actual presupuesto, en función de las competencias, las políticas institucionales y de los recursos disponibles, siendo responsabilidad de las áreas operativas su ejecución y resultados.

1.7-PLANIFICACIÓN OPERATIVA ANUAL

La Dirección de Planificación para el Desarrollo cuenta con el procedimiento Gestión de la Planificación Operativa Anual, Versión 2.0 (agosto 2025); cuyo Objetivo es establecer los lineamientos generales y específicos para la elaboración del Plan Operativo Anual (POA), asegurando su articulación con los distintos instrumentos de planificación. El propósito es organizar y orientar los programas, proyectos, actividades, metas e indicadores del ejercicio fiscal correspondiente, en función del cumplimiento de los objetivos estratégicos institucionales.

2. BASE LEGAL

Para la elaboración del Anteproyecto de Presupuesto Institucional 2026 del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Manabí se tomó en consideración la siguiente base legal:

Constitución de la República del Ecuador:

Art. 225.- El sector público comprende:

1. Los organismos y dependencias de las funciones Ejecutiva, Legislativa, Judicial, Electoral y de Transparencia y Control Social.
2. Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado.
3. Los organismos y entidades creados por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado.
4. Las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos

Art. 226.- Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución

Art. 227.- La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

Art. 238.- Los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

Art. 270.- Los gobiernos autónomos descentralizados generarán sus propios recursos financieros y participarán de las rentas del Estado, de conformidad con los principios de subsidiariedad, solidaridad y equidad.

Art. 271.- Los gobiernos autónomos descentralizados participarán de al menos el quince por ciento de ingresos permanentes y de un monto no inferior al cinco

7

por ciento de los no permanentes correspondientes al Estado central, excepto los de endeudamiento público.

Las asignaciones anuales serán predecibles, directas, oportunas y automáticas, y se harán efectivas mediante las transferencias desde la Cuenta Única del Tesoro Nacional a las cuentas de los gobiernos autónomos descentralizados.

Art. 286.- Las finanzas públicas, en todos los niveles de gobierno, se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente y procurarán la estabilidad económica. Los egresos permanentes se financiarán con ingresos permanentes.

Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD:

Art. 215.- Presupuesto.- El presupuesto de los gobiernos autónomos descentralizados se ajustará a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y autonomía.

El presupuesto de los gobiernos autónomos descentralizados deberá ser elaborado participativamente, de acuerdo con lo prescrito por la Constitución y la ley. Las inversiones presupuestarias se ajustarán a los planes de desarrollo de cada circunscripción, los mismos que serán territorializados para garantizar la equidad a su interior.

Todo programa o proyecto financiado con recursos públicos tendrá objetivos, metas y plazos, al término del cual serán evaluados.

Art. 216.- Período. - El ejercicio financiero de los gobiernos autónomos descentralizados se iniciará el primero de enero y terminará el treinta y uno de diciembre de cada año, y para ese período deberá aprobarse y regir el presupuesto. No podrá mantenerse ni prorrogarse la vigencia del presupuesto del año anterior.

Art. 218.- Aprobación. - El órgano legislativo, y de fiscalización aprobará el presupuesto general del respectivo gobierno autónomo descentralizado; además conocerá los presupuestos de sus empresas públicas o mixtas aprobados por los respectivos directorios.

Art. 219.- Inversión social. - Los recursos destinados a educación, salud, seguridad, protección ambiental y otros de carácter social serán considerados como gastos de inversión. Cuando los recursos estén destinados para

8

educación y salud, se deberá cumplir con los requisitos determinados por la Constitución y la ley.

Art. 240.- Anteproyecto de presupuesto.- Sobre la base del cálculo de ingresos y de las previsiones de gastos, la persona responsable de las finanzas o su equivalente preparará el anteproyecto de presupuesto y lo presentará a consideración del Ejecutivo local hasta el 20 de octubre.

Art. 241.- Participación ciudadana en la aprobación del anteproyecto de presupuesto.- El anteproyecto de presupuesto será conocido por la asamblea local o el organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación, antes de su presentación al órgano legislativo correspondiente, y emitirá mediante resolución su conformidad con las prioridades de inversión definidas en dicho instrumento. La resolución de dicho organismo se adjuntará a la documentación que se remitirá conjuntamente con el anteproyecto de presupuesto al órgano legislativo local.

Art. 242.- Responsabilidad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado.- La máxima autoridad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado, previo el proceso participativo de elaboración presupuestaria establecido en la Constitución y este Código, con la asesoría de los responsables financiero y de planificación, presentará al órgano legislativo local el proyecto definitivo del presupuesto hasta el 31 de octubre, acompañado de los informes y documentos que deberá preparar la dirección financiera, entre los cuales figurarán los relativos a los aumentos o disminuciones en las estimaciones de ingresos y en las previsiones de gastos, así como la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y un estado de ingresos y gastos efectivos del primer semestre del año en curso.

Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas- COPLAFIP:

Art. 8.- Presupuestos participativos en los niveles de gobierno. - Cada nivel de gobierno definirá los procedimientos para la formulación de presupuestos participativos, de conformidad con la Ley, en el marco de sus competencias y prioridades definidas en los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial.

Art. 34.- Plan Nacional de Desarrollo. - El Plan Nacional de Desarrollo es la máxima directriz política y administrativa para el diseño y aplicación de la política pública y todos los instrumentos, dentro del ámbito definido en este código. Su observancia es obligatoria para el sector público e indicativa para los demás sectores.

...Los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados y sus empresas públicas se sujetarán a sus propios planes, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo y sin menoscabo de sus competencias y autonomías. El Plan Nacional de Desarrollo articula el ejercicio de las competencias de cada nivel de gobierno...

Art. 100.- Formulación de proformas institucionales. - "Las proformas presupuestarias de las empresas públicas, gobiernos autónomos descentralizados, banca pública y seguridad social incorporarán los programas, proyectos y actividades que hayan sido calificados y definidos de conformidad con los procedimientos y disposiciones previstas en este código y demás leyes...".

Art. 101.- Normas y directrices. En la formulación de las proformas presupuestarias del sector público, incluidas las de las empresas públicas, gobiernos autónomos descentralizados, banca pública y seguridad social, se observarán obligatoriamente las normas técnicas, directrices, clasificadores y catálogos emitidos por el ente rector del SINFIP.

Art. 112.- Aprobación de las proformas presupuestarias de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, Empresas Públicas Nacionales, Banca Pública y Seguridad Social. - Las proformas presupuestarias de las entidades sometidas a este código, que no estén incluidas en el Presupuesto General del Estado, serán aprobadas conforme a la legislación aplicable y a este código. Una vez aprobados los presupuestos, serán enviados con fines informativos al ente rector de las finanzas públicas en el plazo de 30 días posteriores a su aprobación. Las Empresas Públicas Nacionales y la Banca Pública, tendrán, además, la misma obligación respecto a la Asamblea Nacional.

3. PRINCIPIOS PRESUPUESTARIOS

El Presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado de Manabí, se registrará bajo los siguientes principios:

- **Universalidad:** Los presupuestos de cada institución deben reflejar sus ingresos y gastos. Antes de incluir estos requerimientos financieros en el Presupuesto General del Estado, la institución que solicita el presupuesto no podrá hacer una compensación; es decir, no utilizará los requerimientos financieros detallados en un ingreso para otro gasto que no sea el original. Por ejemplo, si la entidad dice que requiere una "x" cantidad de dinero para infraestructura hospitalaria, no lo destinará a pago de sueldos del personal médico.

- **Unidad:** Es el conjunto de ingresos y gastos que se detallan en un solo presupuesto, bajo un diseño igualitario. Por ninguna causa se pueden abrir presupuestos especiales ni extraordinarios.
- **Programación:** Todas las asignaciones financieras que se detallan en los presupuestos, deben ir a la par con las necesidades de recursos financieros que permitan conseguir los objetivos y metas propuestas en las necesidades presupuestarias anual y plurianual.
- **Equilibrio y Estabilidad:** El presupuesto debe mantener equilibrio con las metas planificadas para el año, bajo un contexto de estabilidad presupuestaria en el mediano plazo, entre el déficit /superávit (pérdida/ganancia).
- **Plurianualidad:** El presupuesto anual se elabora en el marco de un escenario plurianual (para 4 años) y debe ser coherente con las metas fiscales de equilibrio y sostenibilidad fiscal de mediano plazo. Por ejemplo si para el 2011 se asigna un presupuesto "X", para el 2012 se considerarán otras necesidades y otro presupuesto.
- **Eficiencia:** La asignación y utilización de los recursos del presupuesto deben ser canalizados con responsabilidad para la obtención de bienes u otorgar servicios públicos al menor costo posible, pero considerando la calidad del bien o servicio.
- **Eficacia:** El presupuesto contribuye para que se logre alcanzar las metas propuestas y concretar los resultados definidos en los programas contenidos.
- **Transparencia:** El presupuesto se expondrá con claridad, de forma que pueda ser entendido a todo nivel, tanto de la organización del Estado, como de la sociedad. Se harán además, permanentemente, informes públicos sobre los resultados de su ejecución.
- **Flexibilidad:** El presupuesto no será de ninguna manera rígido, se considerará la posibilidad de realizar modificaciones, cuando esto sirva para encaminar de mejor forma la utilización de los recursos, a fin de conseguir los objetivos y metas programadas.
- **Especificación:** Todo presupuesto indicará con claridad las fuentes de los ingresos y la finalidad específica a la que se destinará esos recursos financieros. No se podrá gastar más de lo asignado o asignar los recursos para propósitos distintos a los que fueron originalmente establecidos.

4.- ANTECEDENTES

El artículo 293 de la Constitución de la República del Ecuador (2008) dispone, que la formulación del presupuesto de los gobiernos autónomos descentralizados se ajustará a los planes regionales, provinciales, cantonales

11

y parroquiales, respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y su autonomía.

Con el informe GADPM-SPRE-2025-035A-INF, y memorando GADPM-DFIN-2025-0412-MEM, de fecha 31 de enero 2025, la Directora Financiera informa la Liquidación del Presupuesto 2024.

Mediante Resolución N. 004-PLE-CPM-04-2025, se pone en Conocimiento del Pleno, el Informe de Ejecución Presupuestaria del primer Semestre del periodo fiscal 2025 del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Manabí (Enero- Junio), que fue comunicado mediante Memorando GADPM-DFIN-2025-3106-MEM .

El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), respecto de la formulación del Presupuesto Institucional regula las actividades y fechas para su construcción.

Conforme el Artículo 235 del COOTAD señala que la Dirección Financiera deberá realizar la estimación provisional de ingresos hasta el 30 de julio, por lo que con Memorando GADPM-DFIN-2025-2856-MEM, la Directora Financiera remite a la Dirección de Planificación para el Desarrollo, el Informe de Estimación de Ingresos provisionales para la construcción del POA del ejercicio fiscal 2026.

Sobre la base del Artículo 237 COOTAD, la Dirección Financiera mediante varios memorandos se solicitó a las direcciones, informar la estimación provisional de los ingresos para el presupuesto del año 2026, proyección de por concepto de convenios, financiamientos internos o externo, cooperación internacional, etc. Las respuestas a esta solicitud la realizaron la Direcciones de la Prefectura mediante el mismo medio.

Con la entrega de la información antes mencionada, la Dirección Financiera mediante Memorando GADPM-DFIM-2025-3065, de fecha 15 de agosto, se dirige a la Dirección de Planificación para el Desarrollo, donde se remite el cálculo definitivo de los Ingresos 2026.

La Dirección de Planificación para el Desarrollo, mediante Memorando GADPM-DPPD-2025-078-MEC, emite las directrices para la formulación del Plan Operativo Anual 2026.

La subdirección de Presupuesto mediante Memorando GADPM-SPRE-2025-0069-MEM, comunica, la matriz con la información sobre las certificaciones

plurianuales emitidas, con el fin de que se considere dicha información en la elaboración del Plan Operativo Anual –POA 2026.

Así mismo la Subdirección de Tesorería remite Memorando GADPM-STER-2025-0568-MEM, que consta la información de los valores devengados y no cancelados a la fecha.

Mediante Memorando GADPM-DTAH-2025-3992-MEM la Dirección de Talento Humano, adjunta a la Dirección de Planificación para el Desarrollo, y Dirección Financiera; el **Distributivo 2026**, y sus respectivos Anexos.

Cabe mencionar que el presente presupuesto ha sido elaborado participativamente, de acuerdo con lo prescrito por la Constitución, la Ley, y Art. 238 y Art. 241 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD. Mismo que con Memorando GADPM-DPPD-2025-070-MEC, la Dirección de Planificación para el Desarrollo, pone a disposición el **Informe Final del Presupuesto Participativo 2026**.

Mediante memorando GADPM-DFIN-2025-3427-MEM, la Directora Financiera comunica el monto correspondiente al 10% de los ingresos no tributarios, destinado al financiamiento de programas sociales dirigidos a grupos de atención prioritaria.

Posteriormente, con fecha 14 de octubre de 2025, mediante memorando GADPM-DFIN-2025-3786, la Directora Financiera emite un alcance relacionado con el Acuerdo Ministerial que establece las disposiciones para el tercer cuatrimestre respecto a los ingresos no tributarios, para la atención de grupos de atención prioritaria.

Mediante el Memorando Nro. GADPM-DPPD-2025-553-MEM, de fecha 30 de septiembre de 2025, suscrito por el Director de Planificación para el Desarrollo, se informó que la propuesta del POA 2026 ha sido debidamente registrada en la plataforma institucional E-GOB. Lo anterior se comunica a efectos de que, en cumplimiento de lo dispuesto por el COOTAD, la Dirección Financiera proceda con la formulación del anteproyecto de presupuesto correspondiente.

Finalmente, la Dirección Financiera ha realizado las correspondientes evaluaciones, análisis y validaciones concluyendo que el Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026 asciende a **USD 222.000.000,00**, basado en los programas, proyectos, actividades de las dependencias y en los servicios que brindará el Gobierno Descentralizado Provincial de Manabí.

5.-INGRESOS:

El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD en su Art. 171 establece que son recursos financieros de los Gobiernos Autónomos Descentralizados los siguientes:

- a) Ingresos propios de la gestión;
- b) Transferencias del presupuesto general del Estado;
- c) Otro Tipo de transferencias, legados y donaciones;
- d) Participación en las rentas de la explotación o industrialización de recursos naturales no renovables; y,
- e) Recursos provenientes de financiamiento.

Por otra parte, el Art. 78 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, referente a la Clasificación de los Ingresos señala que: "Los ingresos fiscales se clasifican en ingresos permanentes y no permanentes, y podrán clasificarse en otras categorías con fines de análisis, organización presupuestaria y estadística".

5.1-ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA DE INGRESOS

Los ingresos del presupuesto de una entidad pública, de acuerdo con el "Clasificador Presupuestario de Ingresos y Gastos del Sector Público" emitido por el Ministerio de Economía y finanzas, se clasifican en:

- Ingresos Corriente
- Ingresos de Capital
- Ingresos de Financiamiento

A continuación se definen los ingresos de la Prefectura de Manabí:

GRUPO DE INGRESOS	INGRESOS	PROFORMA 2026 (USD)	(%)
1	INGRESOS CORRIENTES	\$34,919,632.04	15.73%
2	INGRESOS DE CAPITAL	\$73,477,276.89	33.10%
3	INGRESOS DE FINANCIAMIENTO	\$113,603,091.07	51.17%
TOTAL		\$222,000,000.00	100.00%

Esta proyección se sustenta en los datos financieros (Tesorería, Presupuesto), así como en la información remitida por las diferentes direcciones de la Institución.

14

Mediante memorando GADPM-DFIN-2025-1998-MEM, la Directora Financiera, comunica las Proyecciones ingresos a percibir por parte de Autoridad Portuaria de Manta, de acuerdo a competencias otorgadas por la Ley Orgánica para el Alivio Financiero y el Fortalecimiento Económico de las Generaciones en el Ecuador, en su Disposición Reformatoria Quinta.

Con Memorando GADPM-DDEH-2025-4563-MEM, suscrito por la Directora de Desarrollo Humano, da a conocer los valores provisionales para ingresos 2026, por convenio con el MIES, proyecto CDI.

Mediante ACUERDO Nro. MEF-MEF-2025-0021-A, se expiden las asignaciones a favor de los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD) por concepto del modelo de equidad territorial ajustado al tercer cuatrimestre del ejercicio fiscal 2025, esta metodología busca reflejar una proyección más realista, considerando las condiciones económicas actuales.

En la siguiente tabla, se presenta la distribución de los ingresos clasificados por su tipo, tanto del presupuesto codificado y devengado a septiembre 2025; y los nuevos techos de ingresos de la Proforma 2026; y variación:

GRUPO DE INGRESOS	INGRESOS	CODIFICADO SEPT. 2025 (USD)	DEVENGADO SEPT. 2025 (USD)	PROFORMA 2026 (USD)	DIFERENCIA CODIFICADO 2025 VS PROFORMA 2026 (USD)	VARIACIÓN (%)
1	INGRESOS CORRIENTES	32,878,514.98	16,305,694.14	34,919,632.04	2,041,117.06	6.21%
2	INGRESOS DE CAPITAL	75,999,551.16	31,877,220.88	73,477,276.89	-2,522,274.27	-3.32%
3	INGRESOS DE FINANCIAMIENTO	87,392,993.86	21,481,016.99	113,603,091.07	26,210,097.21	29.99%
	TOTAL	196,271,060.00	69,663,932.01	222,000,000.00	25,728,940.00	13.11%

Fuente de Información: Cédula Presupuestaria de Ingresos Egob

Para el periodo fiscal 2026 se evidencia un incremento en los ingresos proyectados, destacando el grupo de Ingresos de Financiamiento, que presenta un aumento del **29,99 %**. Este crecimiento se atribuye principalmente a los desembolsos de los préstamos otorgados por la Corporación Andina de Fomento (CAF) y el Banco de Desarrollo del Ecuador (BDE), con recursos provenientes del Banco Interamericano de Desarrollo (BID). Los valores correspondientes se detallan en el Memorando GADPM-UGPR-2025-392-MEM, suscrito por el Director de la Unidad de Gerenciamiento de Programas.

Así mismo se proyecta un incremento en las cuentas por cobrar, debido a los retrasos en las asignaciones por parte del Gobierno Central por alícuotas del Modelo de Equidad Territorial (MET).

5.2- INGRESOS CORRIENTES

Los ingresos corrientes del GAD provincial de Manabí, provenientes de las competencias asignadas por el Gobierno Central, de la renta de su patrimonio, y de ingreso sin contraprestación. Está conformados por el Impuesto de Alcabalas, tasas, contribuciones especiales por mejoras, infracción a Ordenanzas Provinciales, Intereses, Incumplimiento de contratos; Del Presupuesto General del Estado (MET, y Convenio MIES) y, otros ingresos.

Los ingresos que percibe el GAD Provincial de Manabí, por concepto de autogestión, se sustentan legalmente y son establecidos mediante Ordenanzas aprobadas por el órgano legislativo, los mismos que se detallan continuación:

Impuestos a las Alcabalas y registros: De conformidad al artículo 180 del COOTAD que establece que los: *"Impuestos de beneficio provincial. - Además de los ingresos propios que los gobiernos autónomos descentralizados provinciales puedan generar, estos serán beneficiados de una milésima por ciento (0,001%) adicional al impuesto de Alcabalas"*.

Timbres Provinciales: El artículo 181 ibídem, establece que: *"Facultad tributaria. Los gobiernos autónomos descentralizados provinciales podrán crear, modificar o suprimir mediante normas provinciales, tasas y contribuciones especiales de mejoras generales o específicas por servicios que son de su responsabilidad y por las obras que se ejecuten dentro del ámbito de sus competencias y circunscripción territorial"*, emitido mediante ordenanzas de cobro de timbres provinciales por pagos mediante comprobantes de pago, publicado en el Registro Oficial No. 442 de mayo de 1986, la Ordenanza Reformatoria del 16 de noviembre del 1998, la Ordenanza Reformatoria del 17 de diciembre del 2002, Ordenanza Sustitutiva publicado en el Registro Oficial No. 84 del 21 de septiembre del 2017.

Contribución especial por Mejoramiento vial rural: Así mismo, el artículo 184 del mismo cuerpo de Ley, indica: *"Fondo especial para mantenimiento vial con el aporte ciudadano. Los gobiernos autónomos descentralizados provinciales podrán establecer una contribución especial por mejoramiento vial, sobre la base del valor de la matriculación vehicular, cuyos recursos serán invertidos en la competencia de viabilidad de la respectiva circunscripción territorial."*

"En las circunscripciones provinciales donde existen o se crearen distritos metropolitanos los ingresos que generan serán compartidos equitativamente con dichos gobiernos".

16

El legislativo del Gobierno Provincial de Manabí, expidió la Ordenanza sustitutiva a la ordenanza que establece la contribución especial por mejoramiento vial rural sobre la base del valor de matriculación vehicular en la provincia de Manabí N. CPM-2021-003-OR del 30 de noviembre de 2021.

Ordenanza para la regularización de contratos y tarifas de los sistemas de riego que están bajo la responsabilidad y competencias del Gobierno Provincial Autónomo de Manabí, publicado en el Registro Oficial N° 554 del 7 de abril del 2016.

Ordenanzas que regula la gestión ambiental en la provincia de Manabí.

Los ingresos corrientes representan una participación de **15.73%** respecto del presupuesto total de ingresos.

5.3- INGRESOS DE CAPITAL

Los ingresos de capital provienen de la venta de intangibles y de la recepción de fondos como transferencias o donaciones sin contraprestación, destinadas a la inversión.

Dentro del grupo de Ingresos de Capital se considera las asignaciones del Gobierno Central por Modelo de Equidad Territorial-MET- inversión; Transferencias por competencias de Riego y Drenaje, Recursos provenientes de Asignación No Reembolsables del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P.; Convenios suscritos; y, Recuperación del Impuesto al Valor Agregado.

Los Ingresos de Capital representan una participación del **33.10%** respecto del presupuesto total de ingresos.

5.4- INGRESOS DE FINANCIAMIENTO

Constituyen Fuentes adicionales de fondos obtenidos, a través de la captación del ahorro interno o externo, para financiar prioritariamente proyectos de inversión. Los ingresos del financiamiento representan una participación del **51.17%** respecto del presupuesto total de ingresos.

En este grupo se consideran recursos por asignaciones Reembolsables por parte del Banco de Desarrollo del Ecuador (BDE) con fondos provenientes del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y de la Corporación Andina de Fomento (CAF); así como los Anticipos por devengar de bienes, servicios y contratistas

de obra pública; y las cuentas por cobrar debido a los atrasos de las asignaciones por parte del Gobierno Central.

5.5- RESUMEN DE INGRESOS

PARTIDA	DENOMINACIÓN	ESTIMACIÓN INGRESOS AÑO 2026
1	INGRESOS CORRIENTES	34,919,632.04
11.02	Sobre la Propiedad	15,000.00
13.01	Tasas Generales	716,174.00
13.04	Contribuciones	2,819,254.33
14.03	Ventas no Industriales	1,500.00
17.01	Rentas e Inversiones	700,000.00
17.03	Intereses por Mora	50,000.00
17.04	Multas	300,000.00
18.01	Transferencias o Donaciones corrientes del Sector Público	29,108,008.11
18.06	Aportes y Participaciones corrientes de Gobierno Autónomos Descentralizados y Regímenes Especiales	934,695.60
19.04	Otros no Operacionales	275,000.00
2	INGRESOS DE CAPITAL	73,477,276.89
28.01	Transferencias o Donaciones de Capital e Inversión del Sector Público	68,915,433.18
28.06	Aportes y Participaciones de Capital e Inversión a los Gobiernos Autónomos Descentralizados y Regímenes	4,561,843.71
3	INGRESOS DE FINANCIAMIENTO	113,603,091.07
36.02	Financiamiento Público Interno	57,653,038.37
38.01	Cuentas Pendientes por Cobrar	55,950,052.70
TOTALES:		222,000,000.00

Anexo 1 (Cedula de Ingresos)

6.- EGRESOS

El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, en la Sección III de los Gastos señala que: "**Art. 228.- Agrupamiento del gasto.-** Los egresos del fondo general se agruparán en áreas, programas, subprogramas, proyectos y actividades.

En cada programa, subprograma, proyecto y actividad deberán determinarse los gastos corrientes y los proyectos de inversión, atendiendo a la naturaleza económica predominante de los gastos, y deberán estar orientados a garantizar la equidad al interior del territorio de cada gobierno autónomo descentralizado.

18

Los egresos de los programas, subprogramas, proyectos y actividades se desglosarán, además, uniformemente en las partidas por objeto o materia del gasto, que sean necesarias para la mejor programación.

Art. 229.- *Unidades de asignación.*- Todos los gastos que realicen las dependencias y servicios de los gobiernos autónomos descentralizados tienen que incluirse en una unidad de asignación. Serán unidades de asignación los programas, subprogramas, proyectos y actividades.

Art. 230.- *Áreas.*- El presupuesto de gastos comprenderá las siguientes áreas:

- a) *Servicios generales.*- La función de servicios generales comprende aquellos que normalmente atiende la administración de asuntos internos de la entidad y el control del cumplimiento de la normativa de los gobiernos autónomos descentralizados;
- b) *Servicios sociales.*- La función de servicios sociales se relaciona con los servicios destinados a satisfacer necesidades sociales básicas;
- c) *Servicios comunales.*- La función de servicios comunales se refiere a las obras y servicios públicos necesarios para la vida de la comunidad;
- d) *Servicios económicos.*- La función de servicios económicos se refiere primordialmente a la provisión de las obras de infraestructura económica del territorio de cada nivel de gobierno; y,
- e) *Servicios inclasificables.*- Aquellos que no están previstos en los conceptos anteriores.

Art. 231.- *Clasificación.*- Los gobiernos autónomos descentralizados, dentro de su normativa correspondiente y en concordancia con la normativa vigente en finanzas públicas, clasificarán sus gastos.

6.1-ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA DE EGRESOS

El **artículo 86 del Reglamento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas** establece que las clasificaciones presupuestarias son instrumentos que permiten organizar, registrar y presentar la información derivada de las operaciones relacionadas con el proceso presupuestario. Estas clasificaciones tienen carácter obligatorio para todas las entidades del sector público.

Así mismo, señala que las clasificaciones presupuestarias se expresarán en los catálogos y clasificadores correspondientes, los cuales serán definidos y actualizados por el Ministerio de Economía y Finanzas, considerando, entre otros aspectos, los requerimientos institucionales.

De igual manera, dispone que la aplicación de los clasificadores presupuestarios de ingresos y egresos emitidos por el ente rector de las finanzas

públicas será de cumplimiento obligatorio para todas las entidades del sector público.

Finalmente, se establece que los clasificadores presupuestarios constituyen un instrumento fundamental para sustentar el origen y la naturaleza de los recursos, siendo de aplicación obligatoria en la formulación de las proformas institucionales. Su utilización garantiza la correcta identificación, registro y administración de los fondos públicos, tanto en la fase de formulación como en la de ejecución presupuestaria.

Los grupos de gastos se dividen de la siguiente manera:

5. Gastos Corrientes

- ✓ 51.-Egresos en personal
- ✓ 53.-Bienes y servicios de consumo
- ✓ 56.-Egresos Financieros
- ✓ 57.-Otros Egresos corrientes
- ✓ 58.-Transferencias o Donaciones Corrientes.

7.- Gastos de Inversión

- ✓ 71.-Egresos en personal para inversión
- ✓ 73.-Bienes y servicios para inversión
- ✓ 75.-Obras publicas
- ✓ 77.-Otros Egresos de Inversión
- ✓ 78.-Transferencia o Donaciones para Inversión

8.- Gastos de Inversión

- ✓ 84.-Bienes de Larga Duración (Propiedades, Planta y Equipos)

9.-Aplicación del Financiamiento

- ✓ 96.- Amortización de la Deuda Pública
- ✓ 97.- Pasivo Circulante
- ✓ 99.-Otros Pasivos

6.2- ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA

La Dirección Planificación para el Desarrollo cuenta con el instructivo para normar el código de los niveles de la Planificación Operativa Anual (POA), versión 2.0 (marzo 2024), que tiene como objetivo "Definir la estructura programática por niveles del Plan Operativo Anual del Gobierno". Motivo por

DIRECCIÓN	CÓDIGO
Auditoría Interna	A30.01
Comunicación	A30.02
Secretaría General	A30.03
Transparencia	A30.04
Prefectura	A30.05
Procuraduría Síndica	A30.06
Viceprefectura	A30.07
Administrativa	A30.08
Compras Públicas	A30.09
Talento Humano	A30.10
Financiero	A30.11
Innovación y Tecnología	A30.12
Planificación para el Desarrollo	A32.13
Participación Ciudadana	A32.14
Cooperación y Gestión del Financiamiento	A32.15
Vialidad e Infraestructura Pública	D51.16
Estudios, Proyectos y Fiscalización	D51.17
Riego y Recursos Hídricos	D24.18
Ambiente y Riesgos	E40.19
Desarrollo Humano	J90.20
Fomento Productivo	D21.21
Turismo, Cultura y Patrimonio	D73.22
Unidad de Gerenciamiento de Programas	D51.23

6.3- ELABORACIÓN DEL POA INSTITUCIONAL

La elaboración del Plan Operativo Anual (POA) Institucional estuvo a cargo de la Dirección de Planificación para el Desarrollo, en estricto cumplimiento de la normativa vigente. En este marco, se emitió el Informe Técnico Nro. GADPM-SPLI-2025-031-INF, acompañado de sus respectivos anexos, en concordancia con lo establecido en los artículos 233, 234 y 239 del COOTAD.

6.4- ASIGNACIÓN DE EGRESOS AÑO 2026

GRUPO DE EGRESOS	EGRESOSO	PROFORMA 2026 (USD)	(%)
5	EGRESOS CORRIENTES	24,594,108.05	11.08%
7	EGRESOS DE INVERSIÓN	167,701,616.64	75.54%
8	EGRESOS DE CAPITAL	2,855,539.00	1.29%
9	APLICACIÓN DE FINANCIAMIENTO	26,848,736.31	12.09%
TOTAL		222,000,000.00	100.00%

Fuente: Informe Dirección de Planificación para el Desarrollo- Memorando GADPM-DPPD-2025-553-MEM

6.5- EGRESOS CORRIENTES

Todos los gastos destinados para adquirir bienes y servicios necesarios para el desarrollo de las actividades operacionales de administración y transferir recursos sin contraprestación. Están conformados por gastos en personal, prestaciones de seguridad social, bienes y servicios de consumo, gastos financieros y transferencias corrientes.

Los Gastos Corrientes representan una participación de 11.08% respecto del presupuesto total de gastos.

6.6- EGRESOS DE INVERSIÓN

Son los Egresos destinados a la ejecución de programas que buscan mejorar las capacidades sociales y proyectos de Obras Públicas, comprende e infraestructura física, bienes de uso público, erogaciones de personal, bienes y servicios, construcciones de infraestructura y otros egresos asociados a la inversión.

Los gastos de inversión representan una participación del 75.54% respecto del presupuesto total de gastos.

Su crecimiento ponderado se refleja en el rubro 75 denominado Obras Públicas, debido a la consideración de varios proyectos de Conectividad Vial y Riego y Manejo de Aguas, mismo que se considera su ejecución con recursos provenientes por parte del Banco de Desarrollo del Ecuador BP, CAF, Recursos propios y por otros financiamientos.

6.7- EGRESOS DE CAPITAL

Son los gastos destinados a la adquisición de bienes de larga duración (propiedad, planta y equipo). Están conformados por las asignaciones destinadas a la adquisición de bienes muebles e inmuebles de larga duración, y Expropiaciones de Bienes y representan el 1.29%.

6.8- APLICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO

Son recursos destinados al pago de la deuda pública, comprende la amortización de la deuda pública y pasivo circulante (cuenta por pagar). Representan una participación del 12.09% respecto del presupuesto total de gastos. Debido a los retrasos por parte del Gobierno Central, por Modelo de Equidad Territorial.

gastos. Debido a los retrasos por parte del Gobierno Central, por Modelo de Equidad Territorial.

6.9- DETALLE DE GASTOS POR ÁREA

De conformidad con lo establecido en el artículo 240 del COOTAD y sobre la base de ingresos, la dirección de planificación y financiero realizaron un acompañamiento a cada una de las direcciones del Gobierno Provincial de Manabí en el que se elaboraron los programas, proyectos y actividades tanto para el ejercicio fiscal 2026 y plurianuales de conformidad a sus competencias alineadas al Plan Nacional de Desarrollo, Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, Asambleas Ciudadanas y requerimiento de las comunidades.

Considerando sobre la base de los ingresos proyectados para el ejercicio fiscal 2026 es de **USD. 222 millones**, la distribución de los recursos se la realizó en cada una de las áreas y direcciones de la siguiente manera:

AREA	SUB -PROGRAMAS	MONTO 2026
SERVICIOS GENERALES	PREFECTURA	670,000.00
	VICEPREFECTURA	178,106.32
	PROCURADURIA SÍNDICA	792,484.57
	SECRETARIA GENERAL	669,826.59
	AUDITORÍA INTERNA	208,176.44
	DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN	3,000,000.00
	DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA	255,335.41
	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	22,000,000.00
	DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS	525,828.06
	DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO	2,700,000.00
	DIRECCIÓN FINANCIERA	17,000,000.00
	DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA	1,300,000.00
	TOTAL DE SERVICIOS GENERALES	49,299,757.39
SERVICIOS COMUNALES	DIRECCION VIALIDAD E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA	78,186,113.27
	DIRECCION DE ESTUDIOS, PROYECTOS Y FISCALIZACIÓN	5,000,000.00
	DIRECCIÓN DE RIEGO Y RECURSOS HÍDRICOS	17,000,000.00
	DIRECCIÓN DE COOPERACIÓN Y GESTIÓN DE FINANCIAMIENTO	229,528.00
	DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	772,000.00
	DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN PARA EL DESARROLLO	1,200,000.00

23

	DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y RIESGOS	2,200,000.00
	UNIDAD DE GERENCIAMIENTO DE PROGRAMAS	45,912,601.34
	TOTAL DE SERVICIOS COMUNALES	150,500,242.61
SERVICIOS ECONÓMICOS	DIRECCIÓN DE FOMENTO PRODUCTIVO	6,000,000.00
	DIRECCIÓN DE TURISMO, CULTURA Y PATRIMONIO	2,600,000.00
	TOTAL DE SERVICIOS ECONÓMICOS	8,600,000.00
SERVICIOS SOCIALES	DIRECCIÓN DE DESARROLLO HUMANO	13,600,000.00
	TOTAL DE SERVICIOS SOCIALES	13,600,000.00
TOTAL		222,000,000.00

6.10- RESUMEN DE GASTOS

CODIGO	DESCRIPCIÓN	PROFORMA PRESUPUESTARIA DE GASTOS 2025	PORCENTAJE
ITEM	EGRESOS CORRIENTES	24,594,108.05	11.08%
51	Egresos de Personal	10,843,547.74	4.88%
53	Bienes y Servicios de Consumo	5,122,540.24	2.31%
56	Egresos Financiero	6,628,092.10	2.99%
57	Otros Egresos Corrientes	717,504.27	0.32%
58	Transferencias o Donaciones corrientes	1,282,423.70	0.58%
ITEM	EGRESOS DE INVERSIÓN	167,701,616.64	75.54%
71	Egresos en personal para inversión	19,373,150.61	8.73%
73	Bienes y Servicios para Inversión	41,276,694.12	18.59%
75	Obras Públicas	103,204,809.76	46.49%
77	Otros Egresos de Inversión	135,742.17	0.06%
78	Transferencias o Donaciones para Inversión	3,711,219.98	1.67%
ITEM	EGRESOS DE CAPITAL	2,855,539.00	1.29%
84	Bienes de Larga duración (Propiedad, Planta y Equipo)	2,855,539.00	1.29%

24

ITEM	APLICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO	26,848,736.31	12.09%
96	Amortización de la deuda Pública	6,931,960.62	3.12%
97	Pasivo Circulante	18,896,775.69	8.51%
99	Otros Pasivos	1,020,000.00	0.46%
TOTAL		222,000,000.00	100.00%

Fuente: Informe Dirección de Planificación para el Desarrollo- Memorando GADPM-DPPD-2025-553-MEM

Anexo 2: Cédula Gastos

7. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA

Cabe mencionar que el presente presupuesto ha sido elaborado participativamente, de acuerdo con lo prescrito por la Constitución, la Ley, y Art. 238 y Art. 241 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD. Mismo que con Memorando GADPM-DPPD-2025-070-MEC, la Dirección de Planificación para el Desarrollo, pone a disposición el **Informe Final del Presupuesto Participativo 2026**.

En el presente presupuesto se ha considerado lo señalado en el **Art. 249 del COOTAD** "Presupuesto para los grupos de atención prioritaria. - No se aprobará el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado si en el mismo no se asigna, por lo menos, el diez por ciento (10%) de sus ingresos no tributarios para el financiamiento de la planificación y ejecución de programas sociales para la atención a grupos de atención prioritaria".

A continuación, el análisis:

ANÁLISIS GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA 2026			
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	10% GRUPOS PRIORITARIOS (ART 249 COOTAD)	VALOR ASIGNADO PRESUPUESTO 2026, FUENTE 001	PORCENTAJE ASIGNADO
89,332,818.29	8,933,281.83	10,786,714.97	12.07%

8. DISPOSICIONES GENERALES

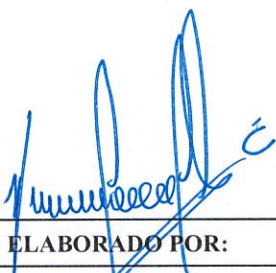
- La responsabilidad en la ejecución y sus resultados del presupuesto corresponde al Prefecto, a los titulares de las Direcciones y Unidades, responsables de los programas y proyectos.
- La información de la ejecución estará a cargo de la Dirección de Planificación para el desarrollo y Dirección de Financiera, quienes adoptarán los mecanismos adecuados para el monitoreo y seguimiento de los planes, programas y proyectos; así como de la redistribución de asignaciones de acuerdo a la ejecución y necesidades institucionales.

9. CONCLUSIONES

Tras identificar y consolidar las necesidades de cada uno de los componentes institucionales por la Dirección de Planificación para el Desarrollo, se presenta la proforma presupuestaria del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Manabí para el ejercicio fiscal 2026, cuyo monto asciende a USD. 222.000.000,00 (Doscientos veintidós millones con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América),

La formulación de esta proforma se realiza en estricta concordancia con los lineamientos del Plan Operativo Anual (POA) y con el cumplimiento de los objetivos estratégicos institucionales, asegurando coherencia entre las metas programadas y la disponibilidad de recursos financieros.

El documento se pone a consideración del Prefecto Provincial de Manabí, Econ. Leonardo Orlando Arteaga, previo a su remisión al Pleno del Consejo Provincial de Manabí, que constituye el órgano legislativo, para su análisis, discusión y aprobación formal.



ELABORADO POR:
Ing. Soraya Cedeño Palma
SUBDIRECTORA DE PRESUPUESTO (E)



APROBADO POR:
Ing. Verónica Briones Solórzano
DIRECTORA FINANCIERA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE MANABÍ
CÉDULA PRESUPUESTARIA DE INGRESOS 2026

Código	Fuente	Actividad	2026
1	INGRESOS CORRIENTES		34,919,632.04
11.02.06	001	DE ALCABALAS	15,000.00
13.01.99	001	OTRAS TASAS (TIMBRES)	200,000.00
13.01.99	001	OTRAS TASAS (PERMISOS AMBIENTALES)	514,874.00
13.01.99	001	OTRAS TASAS	1,300.00
13.04.06	001	APERTURAS,PAVIMENTACIÓN, ENSANCHE Y CONSTRUCCIÓN DE VIAS DE TODA CLASE	2,819,254.33
14.03.02	001	AGUA DE FUENTES NATURALES	1,500.00
17.01.02	001	INTERESES Y COMISIONES DE TÍTULOS-VALORES	700,000.00
17.04.04	001	INCUMPLIMIENTOS DE CONTRATOS	150,000.00
17.03.99	001	INGRESOS POR INTERESES TASAS AMBIENTALES	50,000.00
17.04.99	001	INGRESOS POR MULTAS AMBIENTALES	150,000.00
18.01.01	001	DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO (ASIGNACIONES MODELO DE EQUIDAD TERRITORIAL CORRIENTE)	26,799,845.49
18.01.01	996	PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO (CONVENIO MIES)	1,910,110.62
18.01.01	001	INGRESO POR CANON DE ARRENDAMIENTO 2026 AUTORIDAD PORTUARIA MANTA	398,052.00
18.06.42	001	DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO A GOBIERNOS AUTONOMOS DESCENTRALIZADOS PROVINCIALES PARA EL EJERCICIO DE LA COMPETENCIA DE RIEGO Y DRENAJE 2026.	934,695.60
19.04.99	001	OTROS NO ESPECIFICADOS (PERSONAL -IESS NOTAS DE CREDITO)	45,000.00
19.04.99	001	OTROS NO ESPECIFICADOS (REMANENTES CONVENIOS)	150,000.00
19.04.99	001	OTROS NO ESPECIFICADOS (INTERES, DEVOLUCIONES CUENTAS POR COBRAR)	80,000.00
2	INGRESOS DE CAPITAL		73,477,276.89
28.01.01	001	DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO (ASIGNACIONES MODELO DE EQUIDAD TERRITORIAL INVERSIÓN)	62,532,972.80
28.01.01	302	CRÉDITO 60258 PARA FINANCIAR LA CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE RIEGO Y DRENAJE EN LAS COMUNIDADES KM16 LOS CARAS, KM 20 SAN AGUSTIN Y KM 21 DE LOS CANTONES SUCRE Y TOSAGUA (NO REEMBOLSABLE)	800,000.00
28.01.01	302	CRÉDITO 60829 REHABILITACIÓN SISTEMA DE RIEGO EN EL SECTOR MINA DE ORO-SUCHES-LAS PAPAYAS-TIERRA BONITA DEL CANTÓN ROCAFUERTE PROVINCIA DE MANABI. NO REEMBOLSABLE	784,601.64
28.01.01	302	CRÉDITO 60916 - 60917: COMPENSACIÓN DE VALORES PARA VARIOS PROYECTOS DE LA PROVINCIA DE MANABÍ. (NO REEMBOLSABLE)	2,350,049.12
28.01.01	302	CRÉDITO 60921 -60922 (NO REEMBOLSABLE) COMPENSACIÓN DE VALORES PARA LOS PROYECTOS: "REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO Y DRENAJE TECNIFICADO BELDACO, CAMINO NUEVO DE LA PARROQUIA LODANA DEL CANTON SANTA ANA Y "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO PRESURIZADO Y TECNIFICADO EN CULTIVOS DE LAS ZONAS ALTAS DE COPETON CANTON CHONE	2,029,928.92
28.01.04	001	CONVENIOS CON LOS GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADOS	417,880.70
28.06.42	001	POR LA COMPETENCIA DE RIEGO Y DRENAJE AÑO 2026 (RIEGO INVERSIÓN)	3,293,795.43
28.06.42	001	DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO A GOBIERNOS AUTONOMOS DESCENTRALIZADOS PROVINCIALES PARA EL EJERCICIO DE LA COMPETENCIA DE RIEGO Y DRENAJE 2026. INVERSIÓN /MANTENIMIENTO	1,268,048.28

3	INGRESOS DE FINANCIAMIENTO		113,603,091.07
36.02.01	302	CRÉDITO 60733 CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA SAN JUAN DE LAS CUCARACHAS - AGUA FRIA- LÍMITE PROVINCIAL DE LA PARROQUIA SAN PABLO DE PUEBLO NUEVO Y AMPLIACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA MANTA - JARAMIJÓ DESDE LA Y DE LA VIRGEN HASTA LA AVENIDA ISIDRO AYORA DEL CANTÓN JARAMIJÓ, DE LA PROVINCIA DE MANABÍ. REEMBOLSABLE	258,632.54
36.02.01	302	CRÉDITO 60716 NOVACIÓN CRÉDITO NO.60258: CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO Y DRENAJE EN LAS COMUNIDADES KM 16 LOS CARAS, KM 20 SAN AGUSTÍN Y KM 21 DE LOS CANTONES SUCRE Y TOSAGUA, PROVINCIA DE MANABÍ. REEMBOLSABLE	642,499.98
36.02.01	302	CRÉDITO -60735+60780.-LÍNEA DE CRÉDITO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE VARIAS VÍAS EN LOS CANTONES: JIPIJAPA, MONTECRISTI, PORTOVIEJO, ROCAFUERTE Y TOSAGUA DE LA PROVINCIA DE MANABÍ. REEMBOLSABLE	431,262.75
36.02.01	302	CRÉDITO 60878. CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA "4 ESQUINAS - ESTANCIA VIEJA" Y REHABILITACIÓN DEL TRAMO "ESTANCIA VIEJA - PACHINCHE EN MEDIO" DEL CANTÓN PORTOVIEJO, PROVINCIA DE MANABÍ (REEMBOLSABLE)	1,662,828.57
36.02.01	302	CRÉDITO 60910.- CONSTRUCCIÓN DE 5 PUENTES DE HORMIGÓN ARMADO EN VARIOS SECTORES RURALES DE LA PROVINCIA DE MANABÍ (REEMBOLSABLE)	661,033.71
36.02.01	302	CRÉDITO 60895.- CONSTRUCCIÓN DE 7 PUENTES DE HORMIGÓN ARMADO EN VARIOS SECTORES RURALES DE LA PROVINCIA DE MANABÍ. REEMBOLSABLE	300,000.00
36.02.01	302	CREDITO 60923: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS PARA EL GOBIERNO PROVINCIAL DE MANABI, PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL PROVINCIAL Y MITIGACIÓN DE LOS EFECTOS DEL FENOMENO DEL NIÑO	1,992,000.00
36.02.01	302	LÍNEA DE CRÉDITO 60936 BDE-BID PARA LA CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE VARIAS VÍAS EN LOS CANTONES: EL CARMEN Y PAJÁN. (PROVIAL II)	6,071,407.48
36.02.01	202	CREDITO CFA 12339 CAF- BANCO DE DESARROLLO DE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE	28,989,060.34
36.02.01	302	LÍNEA DE CRÉDITO CUPO DE ENDEUDAMIENTO 2026	16,644,291.00
38.01.01	302	CUENTAS POR COBRAR DEVOLUCIÓN IVA 2018 - 2019 (FINGAD III) PROYECTO: MILAGRO DE PICOAZÁ	3,496,811.11
38.01.01	001	CUENTAS POR COBRAR 2025 MODELO DE EQUIDAD TERRITORIAL	23,916.79
38.01.01	996	CUENTAS POR COBRAR 2025 CONVENIO MIES	903,174.41
38.01.01	001	DE CUENTAS POR COBRAR RECURSOS BDE FINGAD (DESEMBOLSOS APROBADOS Y NO RECIBIDOS)	4,174,180.00
38.01.01	001	CUENTAS POR COBRAR AÑOS ANTERIORES DE LA COMPETENCIA DE RIEGO Y DRENAJE AÑO 2020	2,357,867.64
38.01.01	001	CUENTAS POR COBRAR AÑOS ANTERIORES DE LA COMPETENCIA DE RIEGO Y DRENAJE AÑO 2025	3,241,924.64
38.01.01	001	RECUPERACIÓN CUENTAS POR COBRAR AÑOS ANTERIORES- CEM VIAL	1,927,267.57
38.01.01	001	CUENTAS POR COBRAR RECURSOS AÑOS ANTERIORES POR CANON DE ARRENDAMIENTO APM TERMINAL PORTUARIO DE MANTA	377,209.00
38.01.01	001	CUENTAS POR COBRAR TASAS AMBIENTALES	103,594.00
38.01.01	001	CUENTAS POR COBRAR CONVENIOS GOBIERNOS AUTONOMOS DESCENTRALIZADOS	1,139,676.05
38.01.03	001	DE ANTICIPOS POR DEVENGAR DE EJERCICIOS ANTERIORES - CONSTRUCCIÓN DE OBRAS RECURSOS FISCALES	3,701,864.00
38.01.03	001	ANTICIPOS POR DEVENGAR DE EJERCICIOS ANTERIORES - CONSTRUCCIÓN DE OBRAS - RECURSOS BDE	3,546,000.00

38.01.05	001	ANTICIPOS POR DEVENGAR DE EJERCICIOS ANTERIORES - COMPRA DE BIENES Y/O SERVICIOS RECURSOS FISCALES	211,475.02
38.01.05	202	ANTICIPOS POR DEVENGAR DE EJERCICIOS ANTERIORES - CONSTRUCCIÓN DE OBRAS - PROYECTOS CAF	6,526,218.47
38.01.05	001	ANTICIPOS POR DEVENGAR DE EJERCICIOS ANTERIORES - COMPRA DE BIENES Y/O SERVICIOS -RECURSOS BDE	326,050.00
TOTAL DE INGRESOS			222,000,000.00


Ing. Soraya Cedeño P.
**SUBDIRECTORA DE
PRESUPUESTO**


Ing. Verónica Briones S.
DIRECTORA FINANCIERA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE MANABÍ
CÉDULA PRESUPUESTARIA DE EGRESOS 2026
RESUMEN POR PARTIDA

Código Partida	Nombre Partida	Suma de Monto
5	Gasto Corriente	24,594,108.05
51.01.05	Remuneraciones Unificadas	3,233,253.80
51.01.06	Salarios Unificados	272,770.80
51.02.03	Decimo Tercer Sueldo	552,174.16
51.02.04	Decimo Cuarto Sueldo	198,720.00
51.03.04	Compensación por Transporte	4,416.00
51.03.06	Alimentación	11,568.00
51.04.01	Por Cargas Familiares	940.80
51.04.08	Subsidio de Antigüedad	13,588.05
51.04.09	Beneficios Sociales	890,960.00
51.05.09	Horas Extraordinarias y Suplementarias	83,900.00
51.05.10	Servicios Personales por Contrato	3,077,451.87
51.05.12	Subrogación	106,352.60
51.05.13	Encargos	139,022.20
51.06.01	Aporte Patronal	799,626.81
51.06.02	Fondo de Reserva	570,506.86
51.07.04	Compensación por Desahucio	6,641.25
51.07.06	Beneficio por Jubilación	451,106.91
51.07.07	Compensación por Vacaciones no Gozadas por Cesación de Funciones	67,248.29
51.07.09	Por Renuncia Voluntaria	363,299.34
53.01.01	Agua Potable	15,000.00
53.01.02	Agua de Riego	6,000.00
53.01.04	Energía Eléctrica	120,000.00
53.01.05	Telecomunicaciones	222,365.00
53.02.03	Almacenamiento, Embalaje, Desembalaje, Envase, Desenvase y Recarga de Extintores	3,500.00
53.02.04	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Empastado, Enmarcación, Serigrafía, Fotografía, Carnetización, Filmación e Imágenes Satelitales.	300.00
53.02.05	Espectáculos Culturales y Sociales	210,081.32
53.02.07	Difusión, Información y Publicidad	1,265,600.00
53.02.09	Servicios de Aseo, Lavado de Vestimenta de Trabajo, Fumigación, Desinfección, Limpieza de Instalaciones, manejo de	354,984.71
53.02.46	Servicios de Identificación, Marcación, Autentificación, Rastreo, Monitoreo, Seguimiento y/o Trazabilidad	311,618.85
53.03.01	Pasajes al Interior	18,510.53
53.03.02	Pasajes al Exterior	36,822.11
53.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	210,625.50
53.03.04	Viáticos y Subsistencias en el Exterior	25,000.00
53.04.02	Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	63,370.46
53.04.03	Mobiliarios (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	41,035.12
53.04.04	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	45,165.08
53.05.02	Edificios, Locales y Residencias, Parqueaderos, Casilleros Judiciales y Bancarios (Arrendamiento)	639,799.05
53.06.01	Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada	91,349.11
53.06.05	Estudio y Diseño de Proyectos	5,000.00
53.06.06	Honorarios por Contratos Cíviles de Servicios	477,490.61
53.06.12	Capacitación a Servidores Públicos	5,000.00
53.07.01	Desarrollo, Actualización, Asistencia Técnica y Soporte de Sistemas Informáticos	37,000.00
53.07.02	Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Informáticos	37,147.16

53.07.03	Arrendamiento de Equipos Informáticos	267,773.76
53.08.01	Alimentos y Bebidas	33,946.37
53.08.02	Vestuario, Lencería, Prendas de Protección, Insumos y Accesorios para uniformes del personal de Protección, Vigilancia y Seguridad	216,357.45
53.08.07	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones	263,500.00
53.08.11	Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial,	55,874.88
53.08.13	Repuestos y Accesorios	14,807.28
53.08.26	Dispositivos Médicos de Uso General	11,077.40
53.08.32	Dispositivos Médicos para Odontología	4,000.00
53.08.34	Prótesis, Endoprótesis e Implantes Corporales	3,000.00
53.14.03	Mobiliario	1,385.36
53.14.04	Maquinarias y Equipos	6,714.70
53.14.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	487.63
53.14.11	Partes y Repuestos	850.80
56.02.01	Sector Público Financiero	4,318,584.18
56.03.01	A Organismos Multilaterales	2,309,507.92
57.01.02	Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones, Permisos, Licencias y Patentes.	87,374.00
57.02.01	Seguros	273,200.00
57.02.03	Comisiones Bancarias	301,789.27
57.02.06	Costas Judiciales, Trámites Notariales, Legalización de Documentos y Arreglos Extrajudiciales	5,000.00
57.03.01	Dietas	50,141.00
58.01.02	A Entidades Descentralizadas y Autónomas	1,282,423.70
7	Gastos de Inversión	167,701,616.64
71.01.05	Remuneraciones Unificadas	3,423,744.50
71.01.06	Salarios Unificados	4,192,448.52
71.02.03	Decimo Tercer Sueldo	1,114,823.25
71.02.04	Decimo Cuarto Sueldo	604,976.66
71.03.04	Compensación por Transporte	70,374.00
71.03.06	Alimentación	54,096.00
71.04.01	Por Cargas Familiares	23,872.40
71.04.08	Subsidio por Antigüedad	125,526.93
71.05.09	Horas Extraordinarias y Suplementarias	67,050.00
71.05.10	Servicios Personales por Contrato	5,789,519.00
71.05.12	Subrogación	73,753.00
71.05.13	Encargos	52,513.00
71.06.01	Aporte Patronal	1,493,963.28
71.06.02	Fondo de Reserva	1,121,704.45
71.07.04	Compensación por Desahucio	59,574.16
71.07.06	Beneficio por Jubilación	617,788.92
71.07.07	Compensación por Vacaciones no Gozadas por Cesación de Funciones	180,007.23
71.07.09	Por Renuncia Voluntaria	307,415.31
73.01.01	Agua Potable	6,000.00
73.01.04	Energía Eléctrica	128,000.00
73.01.05	Telecomunicaciones	268,480.21
73.02.01	Transporte de Personal	107,327.67
73.02.04	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Empastado, Enmarcación,	156,089.12
73.02.05	Espectáculos Culturales y Sociales	360,797.00
73.02.07	Difusión, Información y Publicidad	10,000.00
73.02.08	Servicio de Seguridad y Vigilancia	1,387,285.11
73.02.35	Servicio de Alimentación	1,506,102.23
73.02.49	Eventos Públicos Promocionales	554,272.90
73.02.55	Combustible	3,576,387.77

73.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	3,865,044.37
73.03.04	Viáticos y Subsistencias en el Exterior	5,000.00
73.04.03	Mobiliarios (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	19,225.00
73.04.04	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	1,983,542.08
73.04.05	Vehículos (Servicio para Mantenimiento y Reparación)	4,052.38
73.04.17	Infraestructura	105,237.10
73.04.25	Instalación, Readecuación, Montaje de Exposiciones, Mantenimiento y Reparación de Espacios y Bienes Culturales	10,000.00
73.05.02	Edificios, Locales, Residencias, Parqueaderos, Casilleros Judiciales y Bancarios (Arrendamiento)	153,052.88
73.05.03	Mobiliario (Arrendamiento)	10,000.00
73.05.04	Maquinarias y Equipos (Arrendamiento)	9,629,795.68
73.05.05	Vehículos (Arrendamiento)	1,655,927.05
73.06.01	Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada	1,717,022.14
73.06.02	Servicio de Auditoría	45,000.00
73.06.04	Fiscalización e Inspecciones Técnicas	1,790,881.08
73.06.05	Estudio y Diseño de Proyectos	304,749.44
73.06.06	Honorarios por Contratos Civiles de Servicios	4,544,113.40
73.06.09	Investigaciones Profesionales y Análisis de Laboratorio	118,712.50
73.06.13	Capacitación para la Ciudadanía en General	154,827.43
73.07.02	Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Informáticos	30,228.53
73.07.04	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos	4,000.00
73.08.02	Vestuario, Lencería, Prendas de Protección, Insumos y Accesorios para uniformes del personal de Protección, Vigilancia y Seguridad	355,092.64
73.08.03	Lubricantes	292,562.85
73.08.04	Materiales de Oficina	4,302.04
73.08.05	Materiales de Aseo	76,032.26
73.08.07	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones	48,400.00
73.08.09	Medicamentos	554,031.94
73.08.11	Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial,	1,780.20
73.08.12	Materiales Didácticos	69,565.00
73.08.13	Repuestos y Accesorios	2,993,995.22
73.08.14	Suministros para Actividades Agropecuarias, Pesca y Caza	277,026.76
73.08.19	Accesorios e Insumos Químicos y Orgánicos	10,000.00
73.08.20	Menaje y Accesorios Descartables	18,990.00
73.08.23	Egresos para Sanidad Agropecuaria	3,095.00
73.08.25	Ayudas Técnicas para Compensar Discapacidades	381,881.08
73.08.26	Dispositivos Médicos de Uso General	29,039.21
73.08.29	Insumos, Materiales, Suministros y Bienes para Investigación	1,774,094.69
73.08.32	Dispositivos Médicos para Odontología	32,210.70
73.08.34	Prótesis, Endoprótesis e Implantes Corporales	35,070.50
73.08.36	Muestras de Productos para Ferias, Exposiciones y Negociaciones Nacionales e Internacionales	15,000.00
73.14.03	Mobiliarios	41,435.20
73.14.04	Maquinarias y Equipos	44,810.00
73.14.06	Herramientas y equipos menores	1,000.00
73.14.08	Bienes Artísticos, Culturales, Bienes Deportivos y Símbolos Patrios	6,125.76
75.01.02	Riego y Manejo de Aguas	9,620,848.35
75.01.04	Urbanización y Embellecimiento	1,148,373.80
75.01.05	Transporte y Vías	84,521,933.04
75.01.07	Construcciones y Edificaciones	97,502.69
75.01.09	Construcciones Agropecuarias	217,265.07
75.05.01	Obras de Infraestructura	7,598,886.81

77.01.02	Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones, Permisos, Licencias y Patentes	29,194.07
77.02.01	Seguros	100,000.00
77.02.06	Costas Judiciales, Trámites Notariales, Legalización de Documentos y Arreglos Extrajudiciales	6,548.10
78.01.02	A Entidades Descentralizadas y Autónomas (Transferencias para Inversión)	107,600.00
78.01.03	A Empresas Públicas	1,382,810.05
78.01.04	A Gobiernos Autónomos Descentralizados	1,309,056.24
78.02.04	Transferencias o Donaciones al Sector Privado no Financiero	911,753.69
8	Gasto de Capital	2,855,539.00
84.01.03	Mobiliarios	133,975.00
84.01.04	Maquinarias y Equipos	2,399,014.39
84.01.06	Herramientas	105,000.00
84.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	114,868.81
84.01.13	Equipos Médicos	85,740.00
84.01.15	Equipos Odontológicos	16,940.80
9	Aplicación de Financiamiento	26,848,736.31
96.02.01	Al Sector Público Financiero	6,931,960.62
97.01.01	De Cuentas por Pagar	18,896,775.69
99.01.01	Obligaciones de Ejercicios Anteriores por Egresos de Personal	20,000.00
99.01.03	Obligaciones de Ejercicios Anteriores por Laudos y Sentencias Nacionales e Internacionales	1,000,000.00
TOTAL EGRESOS		222,000,000.00

Ing. Soraya Cedeño
SUBDIRECTORA DE
PRESUPUESTO

Ing. Verónica Briones S.
DIRECTORA FINANCIERA